

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EXPEDIENTE: 441-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: C.R. EL DESCANSO CLUB HOUS – P.H.

DEMANDADO: MERCEDES PAYAN VIACRUCIS BOLIVIA

Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto informándole que el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7º del C.G.P se,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho para que comparezcan al proceso, además que se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se efectuó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar a la Doctora **ZULAY YACAMAN CESPEDES** como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

GIAN B.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **32** de fecha de **22** de **JULIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.